

8.

continuos cada mes, anticipado, a' contar desde No-  
 viembre, depositando quinientas pesetas como fianza  
 al notificarse la adjudicacion, cuya suma se toma-  
 ra' en cuenta en el ultimo mes del dho. convenio, con-  
 siderandose rescindido de hecho y derecho el contrato,  
 si faltase a' alguna de las condiciones a' que queda  
 obligado, para cuyo caso, desde luego queda acordada  
 la adjudicacion del referido teatro a' Don Rafael Al-  
 baladejo, con las condiciones que expresa en su instan-  
 cia, salvo alguna modificacion que haya de hacerse  
 en la misma, respecto d' entrega de decoraciones. E-  
 en su vista acordó el Ayuntamiento aprobar y ratifi-  
 car lo hecho por el Sr. Alcalde y Comision mixta, en  
 uso de la autorizacion que le estaba concedida.

Aprobar el expe-  
 de obra hecha en el  
 edificio Alameda  
 379 p. 12<sup>a</sup>

La Comision de Propios encuentra estimable la  
 explicacion dada por el Arquitecto titular, sobre el ex-  
 pto de obra en el edificio Alameda, importante trescientas  
 setenta y nueve pesetas doce centimos sobre las mil  
 seiscientas treinta con cuarenta importe de las obras  
 contratadas; y no se' inconveniente, y así lo propone,  
 acordando el Ayuntamiento de conformidad su  
 aprobacion, y que, si no hay consignacion en el pre-  
 supuesto, se libere el valor de dicha obra con cargo al  
 capitulo de imprevistos.

Satisfacer del ca-  
 pitulo de imprevistos,  
 el importe de  
 los muebles, timbres  
 electricos y alfombra  
 de esta Sala 2<sup>a</sup>  
 de esta Audiencia

Visto el dictamen de la Comision de Propios, y  
 conforme se propone en él, acordó el Ayuntamiento  
 que tanto los gastos ocasionados en la adquisicion  
 de muebles con destino a' la Sala segunda de la Au-  
 diencia, cuanto los de la instalacion de timbres eléc-  
 tricos, importante doscientas setenta y una pesetas se-  
 senta y cinco centimos; y los del esterado y alfombrado